

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 10 al 16 de mayo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 10 al 16 de mayo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. La Fiscalía Especializada, giró oficio sin número, dirigido a la Dra. Karla Irasema Quintana Osuna Comisionada Nacional De Búsqueda, para solicitar su colaboración a efecto de realizar diligencias de búsqueda en vida de las víctimas directas en los Centros de Reinserción Social en el Estado de Baja California.

2. Mediante oficio FEIDDF/11855/2019, dirigido al Titular de la Dirección General de Centros de Reinserción Social en el Estado de Baja California, la Fiscalía Especializada, solicitó colaboración a efecto de realizar diligencias de búsqueda en vida de las víctimas directas en los Centros de Reinserción Social, a su digno cargo.
3. Mediante FEIDDF/11866/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de se rinda informe sobre las pruebas de balística realizadas al armamento que portaba el personal de la Secretaria Armada de México, en el periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de mayo de 2018, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 10 al 16 de mayo de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió el informe de Genética Forense folio 20367, respecto de las diligencias y tomas de muestras biológicas a víctimas indirectas los días 31 de marzo al 04 de abril de 2019.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

1. Se recibieron los oficios No. DSER/CI/0632/2019, DG/DJ/004994/2019, DG/DJ/004699/2019, y, DG/DJ/004777 signados por el encargado del despacho de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del estado de Puebla, en el que se informa a esta Fiscalía Especializada la imposibilidad de realizar la búsqueda por parte de víctimas indirectas, en población de los Centros de Reinserción Social, e informa sobre las acciones tomadas.